Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**
Secretaría General Técnica

**EXPEDIENTE: 74/2024**
**CONTR 2024 470888**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **74/2024,** denominado **"SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL XV CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" (CONTR/2024/470888)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

**R E S U E L V E**

**ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la mercantil **VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.,** con C.I.F.: A28229813, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**IMPORTE**:

El importe de adjudicación asciende a **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (138.750,00 €)**. A esta cantidad le corresponde un IVA de **VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (29.137,50 €).** El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (167.887,50 €)**, con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Junta de Andalucía

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO